

## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS, POR LA QUE SE ASIGNA A CADA GRUPO DE ACCIÓN LOCAL EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA EDLL CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER

Visto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 29 de septiembre de 2017 se suscribió el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Local para la implementación de las estrategias de desarrollo local previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 27, de 7.2.2018.

**Segundo.** La Clausula Segunda del Convenio de 29 de septiembre de 2017 se suscribió el Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Local fija la dotación financiera indicativa destinada a la implementación de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER (en adelante EDLL) para la anualidad 2019 en DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.865.172,03), de los cuales se pueden destinar a gastos conjunto de explotación y animación de los Grupos de Acción Local hasta el 25 por ciento.

**Tercero.** En la Ley 7/2918, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019 está previsto crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1310412A.770.0200. P.I.: 15700031 "Apoyo Estrategias Desarrollo Rural FEADER 2014-2020", por importe de CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (107.443,95), para la concesión de la subvención destinada a gastos conjunto de explotación y animación de los Grupos de Acción Local.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea en un 85%, por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en un 4,5%, y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas en un 10,5%.

La cofinanciación del 85% de la Unión Europea se abonará directamente a los beneficiarios, a través del Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas la competencia para dictar la presente Orden de asignación a cada Grupo de Acción Local del importe del presupuesto de la EDLL según la disponibilidad presupuestaria que resulta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad





Autónoma de Canarias para el año 2019, así como la contribución financiera del Gobierno de Canarias, de acuerdo a lo dispuesto en la Clausula Segunda, punto 3, del Convenio de 29 de septiembre de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Local para la implementación de las estrategias de desarrollo local previstas en la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 27, de 7.2.2018.

**Segundo.** El artículo 35.1 letras d) y e), del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, dispone que la ayuda de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

1) Los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes en costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes vinculados a las relaciones públicas, costes financieros, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia a que se refiere el artículo 34, apartado 3, letra g), del citado Reglamento (UE) 1303/2013.

2) La animación de la estrategia de desarrollo local participativo con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

El punto 2 del mismo artículo 35 del Reglamento (UE) 1303/2013, establece que la ayuda para los costes de explotación y animación a que se refiere el apartado 1, letras d) y e), no superará el 25 % del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo.

**Tercero.** La Clausula tercera del Convenio de 29 de septiembre de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y los Grupos de Acción Local prevé la concesión de subvenciones directas a los Grupos de Acción Local destinadas a los costes de explotación y animación para la puesta en práctica de la EDLL. El importe de la ayuda no superará el 25 por ciento del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia.

**Cuarto.** El artículo 22.2 letra b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es de carácter básico, establece que podrán concederse de forma directa, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.





Igualmente el artículo 21.1 letra c) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, (B.O.C. nº 68, 08.04.2009), dispone las subvenciones directas pueden ser impuestas por una norma de rango legal.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades que tengo legalmente conferidas

### RESUELVO

**ÚNICO.** Asignar a cada Grupo de Acción Local el importe del presupuesto de la EDLL y la contribución del Gobierno de Canarias correspondiente a la subvención directa destinada a los costes de explotación y animación para la puesta en práctica de la EDLL, que se señala a continuación:

	Importe total ayuda	Gobierno Canarias (15%)
GALP EL HIERRO- G76713254	63.964,97 €	9.594,75 €
ADER LA PALMA- G38282620	109.807,72 €	16.471,16 €
AIDER LA GOMERA G38410791	66.830,14 €	10.024,52 €
GAR TENERIFE G76687565	159.948,23 €	23.992,23 €
AIDER GRAN CANARIA G35426170	159.948,23 €	23.992,23 €
GDR MAXORATA G35985258 28.000,00	83.448,13 €	12.517,22 €
ADERLAN G35444793	72.345,59 €	10.851,84 €
TOTAL	716.293,01 €	107.443,95 €

Notifíquese la presente Orden a los Grupos de Acción Local interesados, con la advertencia que la misma pone fin a la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife.

**EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS,  
Narvay Quintero Castañeda.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO

Fecha: 16/05/2019 - 12:08:22

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Wq0GwtU50BuXPSpUk3TUCSfcKcUn3o7y



El presente documento ha sido descargado el 16/05/2019 - 12:25:59